SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 1931

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-40 de 10 de enero de 2015, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS S.A., por estar incursa en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 29 de enero de 2015 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública que contiene la reactivación de la compañía STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS S.A., otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de junio de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-292 de 24 de julio de 2015, el cual concluye que: *"De acuerdo con el análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 31 de mayo de 2015, se estableció que la compañía luego de haber absorbido la totalidad de las pérdidas acumuladas de ejercicios económicos anteriores y Resultados por Adopción por Primera Vez de las NIIF por USD $ 27.701,00, según resolución de junta general extraordinaria universal de accionistas de 29 de mayo de 2015 y asiento de diario No. 005-007 de la misma fecha, supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incursa, según estados financieros presentados a esta Institución por los ejercicios económicos 2013 y 2014, por tanto se sugiere continuar con el trámite."*. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de junio de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; 3.- DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía STARTUPSVENTURES EMPRENDIMIENTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Primera y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 SEP 2015

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

PVV
Referencia: 127
Exp. 63570
Tram. 9059-0